T.R.D 150.11.2/188

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 190 del 09 de septiembre de 2025 (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Restrepo-Meta, 09 de septiembre de 2025

Señor
OSCAR LEONARDO ROJAS ROJAS
C.C. No. 17.418.566 de Acacias

ACEPTACIÓN OFERTA No. 190, PROCESO MINIMA CUANTIA REST-SMC-029-2025, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LAS ACTIVIDADES DE CULTURA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (DIA NARANJA) Y ESTRATEGÍA DE ENFOQUE DE GÉNERO Y POBLACIÓN OSIGD EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META".**

El Municipio de Restrepo - Meta en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **REST-SMC-029-2025** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por **OSCAR LEONARDO ROJAS ROJAS,** identificado con cedula de ciudadanía N° 17.418.566 de Acacias, el día 03 de septiembre de 2025 acorde a la invitación de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita los estudios previos, la invitación y la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito **DANI FERNEY LINARES OSPINA,** mayor de edad, vecino de Retrepo Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.277.382 expedida en Restrepo (Meta), en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante el Notario Tercero Encargado del Circulo de Villavicencio - Meta, según Acta de Posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 del año 1993,

la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el evaluador, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LAS ACTIVIDADES DE CULTURA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (DIA NARANJA) Y ESTRATEGÍA DE ENFOQUE DE GÉNERO Y POBLACIÓN OSIGD EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META".**

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

CONTRATISTA:	**OSCAR LEONARDO ROJAS ROJAS** C.C. No. 17.418.566 de Acacias Manzana A Casa 8 – Manantial - Restrepo Correo: olr_1979@hotmail.com Celular: 3105606470 Restrepo - Meta
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LAS ACTIVIDADES DE CULTURA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (DIA NARANJA) Y ESTRATEGÍA DE ENFOQUE DE GÉNERO Y POBLACIÓN OSIGD EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META" **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000).**	

ITEM	UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	49101602	Caramañola para sublimar de 600 ml, Metálica, Sistema de apertura de tapa: Rosca: Diseño previamente aprobado por la supervisión.	Unidad	25	$27.000	$675.000
2	90101603	Refrigerios; Brunch: Omeleth de pollo en salsa de champiñones con bebida gaseosa o jugo natural. Servido a la mesa.	Unidad	25	$23.500	$587.500
3	90111600	Alquiler de sitio: exclusividad, ubicado a menos de 10 km del casco urbano y/o rural del Municipio de Restrepo, sitio con capacidad para 1-50 personas, que cuente con parqueadero, zonas verdes o zona piscinas para adultos o campos deportivos o zonas para capacitación. Éste incluye: entrada, estadía en el lugar, estación de café y agua, una mesa de pasabolas para máximo 50 personas, mesas con mantel y sobre mantel, sillas. La hora y el lugar con previa concertación del supervisor	Unidad	25	$45.000	$1.125.000

4	52161500	SONIDO Incluye transporte, armado, desmonte y personal para el manejo que comprende: vehículo de planchón, 2 cabinas de medios altavoz de 12" preamplificador de 100w, 2 bajos dobles, mezclador de 8 canales, 2 micrófonos inalámbricos, 1micrófonos de mano cable, peañas, cables y reproductor de música.	Unidad	1	$1.150.000	$1.150.000
5	60110000	STAND Backing de dos (2) metros de ancho y 2 metros de alto con banner full color con diseño alusivo al evento.	Global	1	$1.300.000	$1.300.000
		SUB TOTAL				**$4.837.500**
EVENTO ESTRATEGIA ENFOQUE DE GENERO Y POBLACION OSIGD						
6	**52161500**	SONIDO Incluye transporte, armado, desmonte y personal para el manejo que comprende: vehículo de planchón, 2 cabinas de medios altavoz de 12" preamplificador de 100w, 2 bajos dobles, mezclador de 8 canales, 2 micrófonos inalámbricos, 1micrófonos de mano cable, peañas, cables y reproductor de música.	Unidad	1	$1.150.000	$1.150.000
7	60141107	Bingo: Incluye computador portátil con software para transmisión del bingo, pantalla de telón m de 1.80cms por 1.20cms con videobeam, incluye persona que maneje el bingo, Tarjeta en cartulina de 1/4 de carta, (19,5 x 13,5) marcados y troquelados (para 1000unidades).	Unidad	1	$741.000	$741.000
8	49101602	Caramañola para sublimar de 600 ml, Metálica, Sistema de apertura de tapa: Rosca: Diseño previamente aprobado por la supervisión.	Unidad	25	$27.000	$675.000
9	52161505	Televisor marca reconocida de 40" a 43" Smart TV, led.	Unidad	1	$1.700.000	$1.700.000
10	60110000	Juego mesa plástica de 4 puestos y set de 4 sillas plásticas sin descansabrazos color blanco.	Unidad	1	$415.000	$415.000
11	56101509	Armario Mediano plástico 65x101x45 cm Fondo: 65.0 cm Color: oscuro Tipo: Armarios plásticos Incluye: 2 entrepaños con resistencia 25 kg,	Unidad	1	$610.000	$610.000

		Manijas Verticales, 4 tacones para elevar del piso.				
12	52121502	Edredón Doble faz King 260x230 Cm Surtido. Ancho 250 cm, Modelo Moderno, tamaño de la cama, King Gramaje 160 g/m2 Dimensiones 250X240 cm Material 100% poliéster Material del tapiz Poliéster (Tela exterior 100 % poliéster, Relleno guata 100% Poliéster.)	Unidad	1	$272.000	$272.000
13	25161500	Bicicleta marco en aluminio rin 26, Freno disco mecánico, suspensión con bloqueo manual o al hombro de 6 velocidades. Rin aerodinámico	Unidad	1	$798.700	$798.700
14	52161512	Parlante SPK30BL2 Negro Potencia RMS 30 Watts Forma de Conectividad Bluetooth Tipo de Altavoz Activo (lleva amplificador incorporado) Duración de la Batería 5 Horas Aproximadas Rango de Bluetooth 10 Metro(s)	Unidad	1	$856.000	$856.000
15	52150000	Olla arrocera Potencia 500 Watts Capacidad10 Tazas Capacidad 1.8 Litros Características Físicas Tonalidad de Color Blanco Almacenamiento del Cable Ninguno Material Interior Antiadherente Material Exterior Acero Inoxidable Material de la Tapa Vidrio	Unidad	2	$394.900	$789.800
16	80111620	FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES INCLUISVAS PARA LA VIDA A LA POBLACION LGBTIQ+: El presente ejercicio será coordinado con la Secretaria de la Mujer y Equidad de género, a través del enlace de la Mujer, Equidad de Género y LGBTIQ+. El desarrollo del fortalecimiento para la inclusión incluye: Un Profesional con especialización y/o magister en neuropsicología y educación. incluye los materiales necesarios para los asistentes la actividad.	Unidad	1	$3.780.000	$3.780.000
17	50202301	STAND Backing de dos (2) metros de ancho y 2 metros de alto con banner full color con diseño alusivo al evento.	Global	1	$1.300.000	$1.300.000

ROJAS ROJAS
Nit. 17418566 -4

18	90111600	Alquiler de sitio: exclusividad, ubicado a menos de 10 km del casco urbano y/o rural del Municipio de Restrepo, sitio con capacidad para 1-50 personas, que cuente con parqueadero, zonas verdes o zona piscinas para adultos o campos deportivos o zonas para capacitación. Éste incluye: entrada, estadía en el lugar, estación de café y agua, una mesa de pasa bocas para máximo 50 personas, mesas con mantel y sobre mantel, sillas. La hora y el lugar con previa concertación del supervisor	Unidad	25	$45.000	$1.125.000
19	90101603	Dinner: Pechuga capri gratinada con salsa de tocineta de 180 gr. con acompañante de papa en cascos o la francesa y Ensalada: rusa o chilena o fría o griega, etc. Bebida fría: Jugo de fruta natural, servido a la mesa.	Unidad	25	$38.000	$950.000
SUB TOTAL						**$15.162.500**
TOTAL						**$20.000.000**

EL TOTAL DE LA PROPUESTA ES POR VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) IVA INCLUIDO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DIAS Y TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Restrepo-Meta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato
2. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
3. Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para el pago
4. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato.

5. Presentar por escrito los soportes que demuestren el cumplimiento del objeto de este contrato, así como el informe final de ejecución física y financiera con las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes.
6. Rendir informes sobre la ejecución contractual cuando le fueren solicitados
7. Tener en cuenta los requerimientos y exigencias que sean solicitadas por el supervisor
8. Tener en cuenta las recomendaciones y necesidades que sean solicitadas por el supervisor y que estén contempladas en el objeto contractual.
9. Responder a los requerimientos solicitados por el Municipio y por el supervisor del
10. contrato.
11. Acreditar el pago de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales de que tratar el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
13. Las demás obligaciones consagradas en la Ley 1575 de 2012, así como aquellas que se consagren, las que las complementen, adicionen o modifiquen.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
3. Garantizar el servicio de apoyo logístico para los eventos a realizar en el municipio de Restrepo.
4. Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la Alcaldía de Restrepo, en cuanto a tiempo y horario en el que se lleven a cabo el evento.
5. Realizar la asistencia necesaria en todos los escenarios donde sea requeridos.
6. Proporcionar un trabajo estético y seguro para los visitantes.
7. Dar cumplimiento a los términos y condiciones estipulados en su oferta, la cual forman parte integral de la presente invitación.
8. Informarse oportunamente sobre todos los aspectos del evento de acuerdo a la información por parte de la organización del evento.
9. Asumir los gastos de logística, transporte y demás requeridos dentro del desarrollo del objeto a contratar y no causaran en consecuencia erogación a cargo del municipio.
10. Los productos a suministrar deben ser de buena calidad en cantidades suficientes y con la debida higiene y que cumplan con las normas de

ALCALDÍA DE RESTREPO META

seguridad alimentaria nacionales e internacionales.
11. Prohibición del uso de empaques contaminantes como el icopor, favoreciendo materiales biodegradables o reciclajes.
12. El contratista remplazara cualquier refrigerio defectuoso sin costo adicional.
13. El contratista deberá evitar la tercerización indebida y el trabajo infantil
14. Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales.
15. Entregar un informe sucinto de todas las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, junto con registro fotográfico.
16. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo-Meta, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
3. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante pagos parciales cada vez que finalice el desarrollo de un evento previa presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

GARANTÍAS: El (la) contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo Meta, una garantía que cumpla con los establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, que ampara los siguientes riesgos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	10% del valor del	Por el término de duración del contrato

	contrato	y (según artículo 2.2.1.2.3.1.7 No. 7 del Decreto 1082 de 2015) y por Cuatro (04) meses más.
Calidad	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.7 No. 7 del Decreto 1082 de 2015) y por Cuatro (04) meses más.
Amparo del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Deberá ser expedida por 200 SMMLV	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

A) CUMPLIMIENTO: Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta aceptada y por un término Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD: Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los productos contratados. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Deberá ser expedida por 200 SMMLV, Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes.

PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA: EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la entrega de la oferta, estar a paz y salvo con el **MUNICIPIO**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de pago vigente entre el **CONTRATISTA** y el Municipio hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

LIQUIDACIÓN. El presente contrato es objeto de liquidación en atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 (art. 217).

SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género municipal o quien haga sus veces.

DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal

Proyecto y revisó: Sergio Gutiérrez Álvarez
Asesor Jurídico Externo en Contratación
CPS N° 082 de 2025

ALCALDÍA DE RESTREPO META